

EXPEDIENTE NUM 89.

Instruido para la depuración de D. Narciso Abella Baro, adscrito al Matadero Municipal, por su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia





ALCALDIA DE LA IMMORTAL GIRONA

Núm. 6

Excmo. Señor.

15
1939/89

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fue designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. NARCISO ABELLÁ BARO, por el que y por considerarse suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en seis de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veintisiete de Mayo, ha sido debido a esperar de los Jefes del que suscribe la oportuna autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la inmortal Gerona. Ciudad.

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. Juan Marcos Gomez, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A cursive signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos".

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario NARCISO ABELIA BARO, adscrito al matadero municipal. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

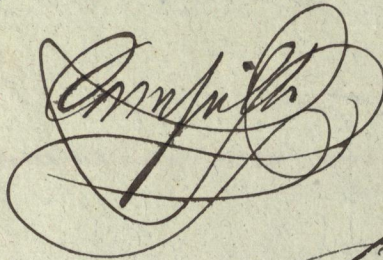
A cursive signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos".

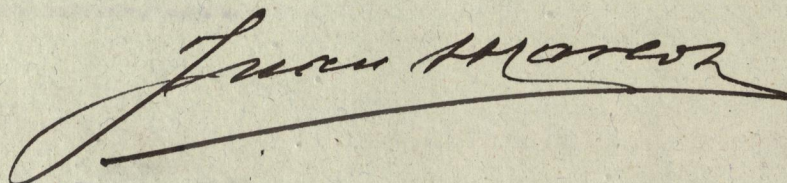
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos".

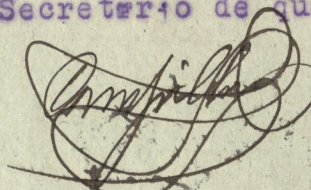
PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Narciso Abella Baro para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.


Juan Marcos

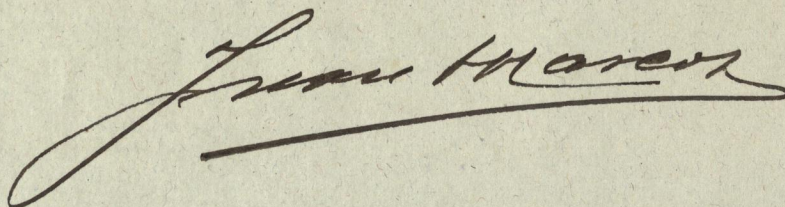
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.


Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. DOMINGO DAMAS, y D. JOSE TARRES FONT, citados por el expediente NARCISO ABELLA BARO, como testigos en su declaracion jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.


Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.


Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. NARCISO ABELLA BARO, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.



DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 89

NARCISO ABELLA BARO

(nombre y apellidos) hijo de Juan y Matilde

natural de Gerona de 28 años de edad, de estado soltero

vecino de Gerona con domicilio en Calle del Matadero nº 2

de profesión Aprendiz Matarife y destinado en (dependencia municipal) Matadero Municipal

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 3 de julio de 1.930

2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Matadero Municipal

3. — Categoría administrativa Aprendiz Matarife de más de cuatro años.

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Trabajando en el Matadero hasta que fué movilizada su Quinta. Actualmente desempeña el mismo destino.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Per haberle sorprendido en zona roja y durante la dominación marxista, no pudo prestar adhesión al Movimiento Nacional.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Al estallar el Movimiento, continuó en su mismo destino, hasta que fué movilizado su reemplazo en 1º de agosto de 1.937, no habiendo prestado otra clase de servicio a los rojos.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

A partir de su movilización, ingresó como soldado de 2ª, y forzosamente fué ascendido a cabo por haber sido soldado de 1ª en el Cuerpo de Intendencia cuando prestó servicio en filas en la Comandancia de Intendencia de Ceuta el año 1.932.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Durante los dos primeros meses del Movimiento; percibió en concepto de haberes mensuales, la cantidad de 200 pesetas. Posteriormente les fué aumentado el sueldo hasta 400 pesetas mensuales. Más tarde percibieron 500 pts., siéndoles rebajado a 300.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzósas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Fuó afiliado forzoso a la C.N.T. en Septiembre de 1.936, cotizando para el partido la cantidad de 0,50 pts. semanales, no contribuyendo a ninguna otra.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertenecido a la masonería.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Domingo Damas (Calle Enrocadas nº 20).— José Tarres (Fontclara -nº- 4)
n

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 29 de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Vareiro. A. B. Lla. Baró

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. NARCISO ABELLA BARO.

, natural de Gerona, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 28.

años, de estado Soltero, con domicilio en

Gerona calle del Matadero

núm. 2. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintinueve de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



DECLARACIÓN DE
D. DOMINGO DAMAS.

En Gerona a Primer de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. DOMINGO DAMAS

, natural de Gerona
, de 50 años, de estado
Casado, de profesión Jornelero.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Enderrocadas
núm. 20 (bajos), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. NARCISO ABELLÁ BARO, matarife,
y siempre le consideró, con anterioridad al Glorioso
Movimiento Nacional, completamente apolítico, per-
sona de orden y católico, de buena conducta y mora-
lidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
el referido funcionario se mantuvo al margen de to-
da política, censurando la actuación de los rojos
y simpatizante con el Movimiento Nacional, deseando
ardientemente el triunfo de nuestro ejército.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de lo que doy Fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE TARRES FONT.

En Gerona a Primer de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE TARRES FONT.

, natural de Las Planas
(Gerona), de 40 años, de estado

Casado, de profesión Electricista

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Fontclera

núm. 4., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. NARCISO ABELLA BARO, y con ante-
rioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consi-
deró siempre apolítico, y no cree que estuviese afi-
liado a ningún partido político ni sindical, persona
de orden y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, se mantuvo al margen de toda actividad política,
censurando la actuación de los rojos.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de lo que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



En contestación a su escrito número 89 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos sobre la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de NARCISO ABELLA BARO, con destino en el Matadero Municipal de esta Capital tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sindicó despues del 18 de Julio de 1.936, a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna es persona de orden buena conducta y antecedentes con siderandolo afecto a la Nueva España su ingreso en el ejército enemigo fué forzoso al movilizar su reemplazo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 3 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2806

NARCISO ABELLA BARO.

Matadero Municipal.

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 275, fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes, sobre el que al margen se reseña, tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y al que no se le reconocen actos ni actividades, algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 22 Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de esta Capital.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.029

8

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 147 de fecha 5 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO ABELLA BARO, de 26 años, vecino de esta, domiciliado en el Matadero Municipal, con destino en el mismo.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Merced López

SALUDO A FRANCO
ARriba ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO ABELLA BARO

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni sindical.

Observó buena conducta. Se incorporó forzoso al Ejército Rojo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido el funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. NARCISO ABELLÁ BARO, con destino en el Matadero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. NARCISO ABELLÁ BARO, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de los Señores D. DOMINGO DAMAS y D. JOSE TARRES FONT.

Por lo expuesto procede se admita al servicio activo, al funcionario afecto al Matadero, D. NARCISO ABELLÁ BARO, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Juez Instructor.

28 SEP.

28 SEP. 1939